

	Pesetas
Activo:	
Préstamos socios .....	10.200.000
Hacienda Pública Deudora IS .....	1.476.996
Tesorería .....	3.911.312
<b>Total Activo .....</b>	<b>15.588.308</b>
Pasivo:	
Capital social .....	10.200.000
Reservas .....	5.388.308
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>15.388.308</b>

Barcelona, 19 de octubre de 2001.—El Liquidador de la compañía.—53.589.

### EXEM-IBÉRICA, S. A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Junta general extraordinaria a celebrar el próximo día 22 de noviembre de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y en su caso y si a ello hubiere lugar, al día siguiente 23 de noviembre de 2001, a las diecinueve treinta horas, en segunda convocatoria, y ambas en su domicilio en Madrid, calle Agustín de Foxá, número 32, local para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Traslado de domicilio social.

Madrid, 29 de octubre de 2001.—El Administrador único.—53.581.

### FRANFE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### DESTILERÍAS ATUEY, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas, el 15 de octubre de 2001, se aprobaron, por unanimidad la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de «Destilerías Atuey, Sociedad Limitada», por «Franfe, Sociedad Limitada», con extinción por disolución, sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo el patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 10 de octubre de 2001.

Siendo «Franfe, Sociedad Limitada», el socio único de la sociedad absorbida, no procede ampliación de capital ni es necesario la elaboración de los informes, sobre el proyecto de fusión, de los Administradores y de los expertos independientes.

La fusión surtirá plenos efectos económicos y contables a partir de 1 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243.1 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de octubre de 2001.—La Administradora de «Franfe, Sociedad Limitada», Felisa Teresa Rodríguez Cárdenas.—El Administrador de «Destilerías Atuey, Sociedad Limitada», Octavio Eloy Rodríguez Cárdenas.—53.179. 2.ª 5-11-2001

### FUERTE HOTELES, S. L. (Sociedad absorbente)

### TENEDORA DE PARTICIPACIONES DE EVERPLANE, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Fuerte Hoteles, Sociedad Limitada», con domicilio social en Marbella, hotel «El Fuerte», avenida El Fuerte, sin número, y «Tenedora de Participaciones de Everplane, Sociedad Limitada», con domicilio social en Marbella, avenida Puerta del Mar, 15, celebradas en el domicilio social de la primera, el 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión «Fuerte Hoteles, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Tenedora de Participación de Everplane, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), de conformidad con el proyecto de fusión único presentado a depósito en el Registro Mercantil de Málaga el 18 de octubre de 2001.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, están a disposición de los socios, acreedores y demás interesados, para su examen, en el domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la fusión. En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la mencionada Ley, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Marbella, 30 de junio de 2001.—Los Administradores de la entidad absorbente y absorbida.—53.356. 1.ª 5-11-2001

### GALERÍAS PRINCIPADO, S. A. (Sociedad absorbente)

### PRINCIPADO GARCÍA MONJE, S. L. (Sociedad absorbida) EXPLOTACIÓN DE JUEGOS, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión también el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, «Galerías Principado, Sociedad Anónima» y las Juntas generales extraordinarias y universal de socios de «Principado García Monje, Sociedad Limitada» y «Explotación de Juegos, Sociedad Anónima», celebradas todas el 7 de agosto de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas mercantiles mediante absorción de «Principado García Monje, Sociedad Limitada» íntegramente participada por «Galerías Principado, Sociedad Anónima» y de «Explotación de Juegos, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las dos primeras, todo ello según proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Oviedo, y los Balances de fusión de las tres sociedades cerrados a 30 de junio de 2001.

Asimismo la citada Junta general extraordinaria y universal de «Galerías Principado, Sociedad Anónima», adoptó el acuerdo de cambio del órgano de administración de dos Administradores solidarios a la formación de Consejo de Administración, en los términos previstos en los artículos 136 y 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de la modificación introducida en el artículo 110.1 y 2 de la Ley 43/1995, y 14/2000,

se hace constar que el mencionado proyecto de fusión opta por el establecido en el capítulo VIII, título VIII de la Ley 43/1995, régimen especial de fusión, escisión, aportaciones de activos, y canje de valores, para cumplir sus condiciones.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proyecto de fusión, a obtener el texto de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de todas las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 25 de octubre de 2001.—«Galerías Principado, Sociedad Anónima», «Principado García Monje, Sociedad Limitada» y «Explotación de Juegos, Sociedad Anónima», María José Gontán González, José García Monje.—53.768.

1.ª 5-11-2001

### GALERÍA THEO, S. A.

#### Sociedad unipersonal en liquidación

Celebró Junta general extraordinaria el 25 de septiembre de 2001, y acordó la reactivación de la sociedad por remoción de causa. Se establece el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores y obligacionistas.

Madrid, 30 de octubre de 2001.—El Administrador único, Fernando Mignoni.—53.702.

### GALICIA DUCAL, S. A.

Por acuerdo del órgano de administración se convoca a los señores accionistas de la entidad mercantil «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en calle Sierra Gañidoira, número 56, Lugo, el día 10 de diciembre de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 11 de diciembre de 2001, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobar el proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de la sociedad «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» a los efectos previstos por los artículos 252 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y, en consecuencia, acordar que la operación de escisión parcial se lleve a efecto mediante la división del patrimonio de «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», en dos bloques cuya composición resulta del detalle del Balance de escisión, atribuyéndose a la sociedad de nueva creación «Exclusivas de Revoltosa, Sociedad Limitada» el segundo de ellos y permaneciendo el primero en la escindida. Con la finalidad de integrar en sociedades distintas lo que son proyectos empresariales asimismo distintos.

Segundo.—Aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de agosto de 2001.

Tercero.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos anteriores, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcribe el contenido de las menciones legalmente exigidas del proyecto de escisión:

Sociedades que participan en la escisión:

La sociedad «Galicia Ducal, Sociedad Anónima», va a iniciar un proceso de escisión parcial, mediante la división de su patrimonio en dos partes. «Galicia Ducal, Sociedad Anónima» se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Lugo, al tomo 249, de la sección 8.ª del libro de sociedades, folio 147,